



Resolución
N° 18/02651

Expediente
2016-81-1020-03679

Fecha
27/04/2018

VISTO: la Licitación Pública N° 25-2016 cuyo objeto es la realización de obras de bacheo con mezcla asfáltica en las ciudades de La Paz, Las Piedras, Progreso y 18 de Mayo del Departamento de Canelones, sustanciada en Expediente 2016-81-1020-03679;

RESULTANDO:

I) que por acto administrativo N° 17/05570 de fecha 11 de agosto de 2017, se adjudica la licitación de referencia a la empresa R&K INGENIEROS S.R.L.;

II) que según surge en adjunto de actuación 1 de la Dirección General de Obras del expediente 2018-81-1060-00049 se solicita la ampliación del cien por ciento de lo adjudicado a la empresa adjudicataria;

III) que se obtiene la conformidad de la adjudicataria para la ampliación solicitada, según nota adjunta en la misma actuación, la que debe de ser en las mismas condiciones y precio;

IV) que la Unidad de Control Presupuestal se expide respecto de la reserva de rubro correspondiente en actuación 96 del Expediente 2016-81-1020-03679;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- AMPLIAR el cien por ciento de lo adjudicado a la Empresa R&K INGENIEROS S.R.L en la Licitación Pública N° 25/2016 cuyo objeto es la realización de obras de bacheo con mezcla asfáltica en las ciudades de La Paz, Las Piedras, Progreso y 18 de Mayo del Departamento de Canelones en acto administrativo N° 17/05570 de fecha 11 de agosto de 2017, por el precio y condiciones allí autorizados.

2.- ESTABLECER, que la ampliación de la contratación relacionada es ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas;

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección Gral. de Obras y siga a la Dirección de Recursos Materiales a sus efectos.

Resolución aprobada en Acta 18/00272 el 27/04/2018

- ✓ Firmado electrónicamente por Tabare Costa
- ✓ Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
- ✓ Firmado electrónicamente por Javier Rodríguez Marengo